

## LOS PRECIOS

*Cont. Domingo Ricardo Godoy*  
Ayudante Diplomado de la Cátedra  
Economía Política.

### *Introducción*

Antes de comenzar a hablar de precios, vamos a referirnos al objeto de la Economía Política.

Ese objeto es la actividad humana del hombre en sociedad política, en procura de la riqueza. “En este fin social de la economía está precisamente incluido por completo el objetivo del progreso económico y el de su crecimiento, que son indispensables para el cumplimiento de las tareas vitales, culturales y sociales, sobre todo, para la satisfacción de las planteadas por el problema del aumento natural de la población, todas ellas vinculadas al fin existencial del hombre”<sup>1</sup>. El objeto de la actividad económica es la búsqueda de la riqueza. Entendemos a la riqueza no como el acaparamiento o la sobreabundancia material, sino como la abundancia de bienes materiales, en contra del término pobreza que es la carencia de bienes materiales<sup>2</sup>. Los hechos que originan el proceso económico, pueden ser tanto individuales, familiares o sociales. Podemos reformular esto diciendo que el plano individual y familiar son justamente el estímulo del proceso económico. El social es la conclusión, en parte, de aquellos dos.

---

1 MESSNER, Johannes, ‘Ética Social, Política y Económica a la luz del Derecho Natural’. Ediciones Rialp S.A., 1957, pág. 1186.

2 Podría llegar a extenderse el tema agregando que esa carencia de bienes materiales puede llegar a hacer perfectible al hombre en tanto no se caiga en un estado de indigencia. La posesión excesiva de bienes materiales esclaviza tanto como una situación de Indigencia. La pobreza es perfectiva. Eso lo podemos observar tb., en autores clásicos y en numerosos textos bíblicos.

Por otro lado podemos agregar, que el hombre al vivir en sociedad se comporta generalmente dentro de dos niveles.

Como consumidor, en base a una situación que le es dada. Esta no depende absolutamente de su voluntad ya que no puede eliminarla. Es la necesidad del consumo por lo menos de sus bienes indispensables. Se comporta principalmente como tal, pues, necesita de la mucha y de la variada riqueza existente. Por otra parte actúa como productor. No puede dedicarse a todas las actividades, sino a unas pocas, pero, en definitiva participa siempre, es una parte del proceso productivo de algo.

Vemos que esa búsqueda de la riqueza, objeto de la Economía Política; ese comportamiento individual, familiar y social ese doble plano de acción del hombre como consumidor y como productor, desencadena necesariamente en la intención humana de satisfacer sus necesidades. Pero esto implica un esfuerzo. Ese esfuerzo se denomina TRABAJO. Este tiene como fin último la tenencia de riqueza para la satisfacción de necesidades. Mueve al intercambio. *Ese intercambio es justamente el hecho inicial de la Economía Política.*

Si bien la necesidad es el motor de la economía el intercambio es el hecho inicial. Ese intercambio nos permite hablar de mercado.

Existen diversas acepciones a la palabra mercado. Se lo considera como:

- a. *Zona geográfica:* ej. mercado de la Capital, Municipal, etc.
- b. *Conjunto de personas en relación de negocios* para comprar y vender.
- c. *Conjunto de ofertas y demandas de cada producto.*

### *Oferta y demanda*

En el mercado las personas concurren a satisfacer sus necesidades. Esa concurrencia a la satisfacción de las necesidades implica dos actividades:

La *solicitud* de bienes necesarios, por un lado y por otro lado el *ofrecimiento* de bienes producidos ya terminados.

Al hablar de bienes, es necesario recalcar que nos referimos a bienes y servicios. Por un lado, vamos a ver a personas que piden bienes a cambio de una suma de dinero, mientras que por otro hay personas que ofrecen bienes a cambio de una suma de dinero. Nos encontramos que al unirlos coincidiendo en los bienes que ofrecen y demandan; al unirse sus inquietudes tienden al intercambio de la cosa, el intercambio del bien.

Esa *solicitud* se denomina *demanda*, ese *ofrecimiento* se denomina *oferta*.

La relación que surge del cambio de la cosa, bien o servicio es lo que se denomina *precio*. O sea, que el precio es una resultante, entre la sollicitación de servicios o bienes y el ofrecimiento de esos servicios o de esos bienes.

En definitiva, el precio es una resultante de la oferta y la demanda.

Esa oferta y esa demanda tiene un comportamiento especial.

El comportamiento especial de la oferta y la demanda es el siguiente <sup>3</sup>:

Si como demandantes necesitamos un bien y vemos que el precio es alto demandamos la máxima cantidad que puede llegar a satisfacer nuestra necesidad; pero tratamos de pagar el *mínimo precio posible*. Esto implica que si el *precio* fuera menor consumiríamos *mayor cantidad*, satisfaríamos en mejor forma nuestra necesidad. Si el *precio* de un bien que necesitamos es bajo concurrimos a adquirirlo, pero no será igual la *cantidad* que compremos a ese precio bajo que si éste fuera diferente. Si disminuye solicitaremos más, si aumenta demandaremos menos.

Por otro lado si fuéramos productores y nos encontramos con que nuestros clientes (consumidores), o sea la demanda, está dispuesta a pagar un precio muy bajo, la *cantidad* que ofreceremos va a ser poca, escasa. Si vemos que hay una disposición a pagar más por los bienes, la cantidad ofrecida será alta. O sea, que el precio dispuesto a ganar o dispuesto a pagar, tanto por parte del productor como del consumidor, influye evidentemente en esa ley de la oferta y la demanda.

Hay un comportamiento lógico entre la demanda y la oferta. Ante un aumento de precios la demanda disminuye la cantidad que requiere, ante ese mismo aumento de precios, la oferta aumenta la cantidad que ofrece. Ante una disminución de precios, disminuye, mientras que la demanda aumenta la cantidad que requiere.

En definitiva, hay una relación muy estrecha, entre el precio de las cosas, la demanda y la oferta de ellas mismas.

Al aumentar el precio, le implica al consumidor un mayor sacrificio, mientras que al productor un mayor beneficio.

---

3 Sugerencia: cuando analizamos el rol del demandante conviene ubicarse como consumidor. Cuando vemos el caso de los oferentes imaginamos ser productores.

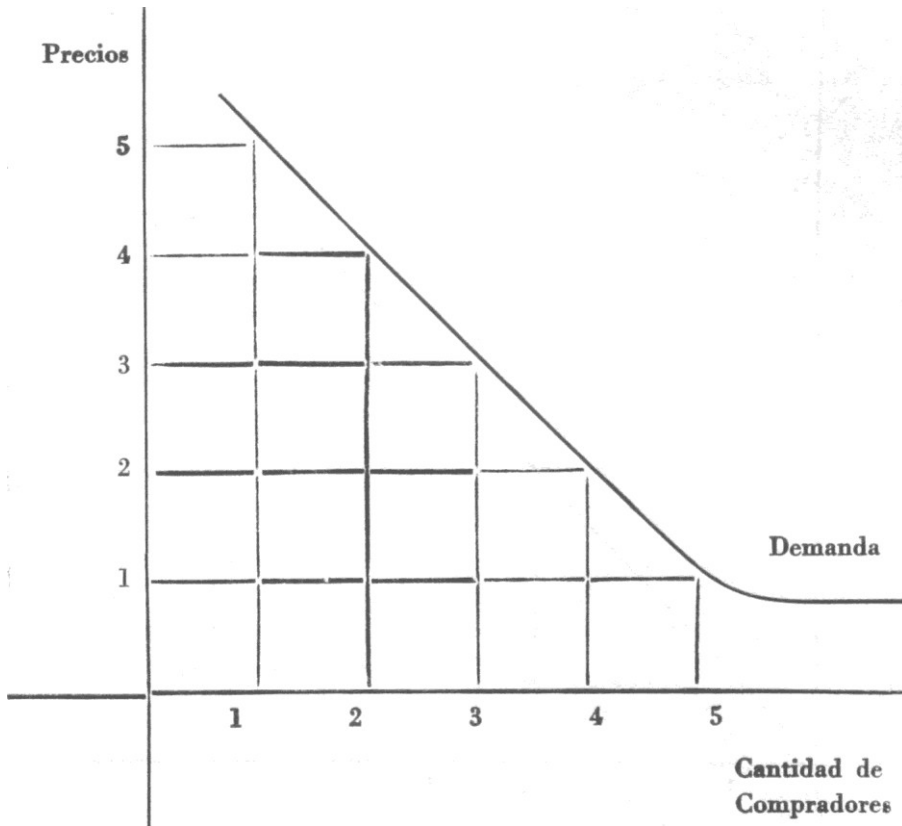
## CUADRO N° 1

## A - NUMERICAMENTE

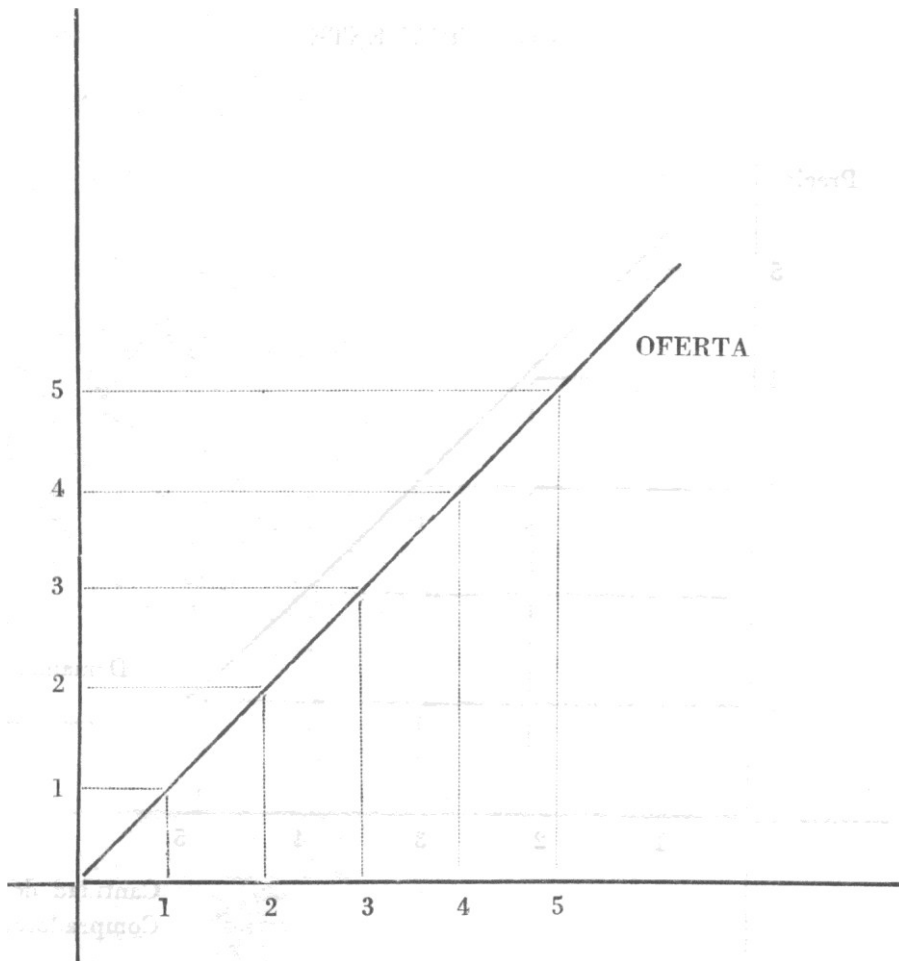
| DEMANDA                           |                   | OFERTA            |                                    |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|
| La cantidad de compradores es de: | Con un precio de: | Con un precio de: | La cantidad de vendedores será de: |
| 5                                 | 1                 | 1                 | 1                                  |
| 4                                 | 2                 | 2                 | 2                                  |
| 5                                 | 3                 | 3                 | 3                                  |
| 2                                 | 4                 | 4                 | 4                                  |
| 1                                 | 5                 | 5                 | 5                                  |

## CUADRO N° 1

## B - GRAFICAMENTE



C - GRAFICAMENTE



Si los bienes que tenemos disponibles, tanto para satisfacer nuestras necesidades inmediatas como bienes intermediarios para satisfacer ellas mismas u otras, *son reducidos*, y tenemos que entregar una mayor cantidad de ellos para cambiar por otros, esos que recibimos nos cuestan más, ya que son el resultado de un sacrificio anterior por lo que ese mayor precio a pagar redundará, lógicamente, en un menor consumo. Se dará un retraimiento de la demanda. Trataremos de no satisfacer la necesidad con tal de no pagar ese precio.

Por otro lado se da una relación contraria. Al igual que hemos actuado “cubriéndonos” o tratando de “gastar” lo mínimo posible de los bienes que tenemos, al existir un menor precio vamos a tratar de comprar mayor cantidad de esos bienes ya que nos implican un sacrificio menor. Por lo tanto, ante un mayor precio la cantidad demandada es menor; y ante un menor precio la cantidad demandada es mayor; o sea, que el comportamiento de la demanda ante un aumento de precio es inversa. Existe una relación inversa entre la cantidad demandada y el precio: ante un aumento de precios la cantidad demandada disminuye, ante una disminución de precio la cantidad demandada aumenta.

Esto al traducirlo en número, obtenemos el cuadro N° 1 (A) y traducido en símbolos de tipo geométrico, vamos a ver que podemos conformar el comportamiento normal de la denominada curva de la demanda (cuadro N° 1 B).

Tanto los oferentes como los demandantes son seres humanos y buscan el menor sacrificio. Reina la ley del mínimo esfuerzo, se aplica inconscientemente por parte nuestra, sobre todo dentro del plano de lo económico...

La cantidad ofrecida de un bien o servicio, a cambio de una cantidad de moneda aumenta cuando el precio aumenta. ¿Por qué? Porque implica una suposición de una mayor ganancia por parte del productor, mientras que ante una disminución del precio la cantidad ofrecida va a ser menor.

Repitiendo lo que dijimos con respecto a la demanda, la actitud del oferente se va a poder traducir en el cuadro N° 1 (A) y se puede reproducir geométricamente también la curvatura de la oferta o comportamiento normal de la oferta (cuadro N° 1 C).

Es bueno, en este momento, hacer hincapié, dado que se puede llegar a prestar a confusión, que estamos estudiando aisladamente la curva de la demanda, o comportamiento de la demanda, y de igual forma el comportamiento de la oferta.

Cuando aumenta el precio estamos dispuestos a comprar menos cantidad, y estamos dispuestos a comprar mayor cantidad cuando disminuya el precio. Pero con esa inquietud es con la que concurrimos al mercado y con la inquietud opuesta a la que nos referimos anteriormente, concurre el oferente. Esto implica que no podemos cumplir ambos cometidos ya que vemos que las tendencias son opuestas, son distintas o diferentes.

La idea del mínimo costo está presente ante la venta y ante la compra.

Se va a dar una puja y no va a concluir necesariamente, en todos los casos, en la formación de un precio ya que va a estar limitado ese precio por la cantidad de moneda o bienes que está dispuesto a entregar el demandante, y consecuentemente, la cantidad de bienes que está dispuesto a ofrecer el oferente.

Vale decir, es la concreción de la compra y venta la que va a determinar el precio.

Retrotrayéndonos en nuestro análisis, esa actitud de ir a comprar o ir a vender es propia de las personas que quieren satisfacer sus necesidades. En tanto éstas sean más importantes, o sea menos posible la limitación de su satisfacción en el tiempo, en tanto sea más imperiosa esa necesidad, para una de las partes (por ej. la demanda), la posibilidad de *no* consumir va a estar limitada. La libertad de la persona de poder comprar y poder a la vez *imponer* o *proponer* un precio, está en cierta forma condicionada al grado de la necesidad que debe satisfacer.

Por lo que vemos que a veces, habiéndose producido el intercambio, muchos de ellos son intercambios injustos <sup>4</sup>.

Suponemos la existencia de un mercado de competencia no perfecta, ya que las condiciones de existencia de la competencia perfecta son, a nuestra forma de ver, casi utópicas. Grandes maestros de la economía demuestran lo poco factible de su existencia y permanencia real y generalizada. “Para la sociedad concebida orgánicamente, en que cada uno está obligado a prestar su aportación al bien común, para tener después el derecho a beneficiarse, y en que la actividad económica tiene justamente función instrumental en orden al conseguimiento del bien común, está excluido que la ley de competencia pueda ser el supremo principio regulador de la economía. Tal principio descansa en la raíz misma de la concepción orgánica de la sociedad: en el bien común, e implica, por

---

4 Empezamos a hablar de una parte, que generalmente se olvida dentro del aspecto económico, que es el aspecto de la justicia.



consiguiente, que la economía esté subordinada al servicio de la persona humana, que el trabajo sea el sujeto de la economía, que encuentren campo de vida, de desenvolvimiento y de acción la familia y demás unidades de derecho natural, que la riqueza esté distribuida de manera que permita a cada uno satisfacer las exigencias de vida y desarrollo de la personalidad”.

“Síguese de aquí de todo sistema social, fundado precisamente sobre la concepción orgánica de la sociedad, es por su naturaleza *economía dirigida*, que regula la actividad económica de cada individuo, sometién-dole al bien común. Uno de los elementos de tal disciplina es el control de los precios y de la producción”.

“Podemos terminar este punto diciendo que la economía dirigida exige la disciplina de los precios y de la producción, principalmente por-que mira al logro de fines éticos, que no puede ser abandonados al libre juego de la concurrencia”<sup>5</sup>.

La suposición de su existencia, parecería que hace innecesaria la intervención de la justicia, ya opte el mismo mercado perfecto mantendr-ía una “natural y equitativa armonía”. Como modelo, la competencia perfecta es válida.

Pero, la realidad es otra ya que son las empresas, las instituciones intermedias, el Estado, factores internos o externos, accidentales o es-tructurales de una región o país, los que limitan, sugieren, regulan, indi-can o fijan los precios.

Son estas naturales sociedades las que conocen más a fondo la pro-blemática de los precios de producción o venta de su sector. Tienen infor-mación sobre situaciones coyunturales o estructurales del mercado, por lo que son los más autorizados para fijar pautas o regular los precios. No nos es desconocida la posibilidad de acuerdos entre miembros de una agrupación intermedia o entre varias agrupaciones intermedias, pero: 1) esta posibilidad subsiste aunque no exista formalmente constituido di-cho ente y 2) son reacciones naturales de agrupación y defensa ante las desproporcionadas posibilidades de algunas empresas en mercados de li-bre concurrencia.

Muchas veces se ve que la injusticia en los precios transados se ge-nera a nivel de mercado, por lo que podemos deducir que el libre juego de la oferta y la demanda *debe* ser complementado con una ley. Esa ley

---

5 VITO, Francesco, "Curso de Economía Política", Editorial Tesoro, Madrid, 1970, pág. 388.

inicial que habíamos citado: ley de oferta y de demanda, debe ser completada con una ley que ya los filósofos clásicos hace 24 siglos la enunciaron. Es *la ley de la reciprocidad en los intercambios*. “Así, pues, la oferta y la demanda se producen sin adulteración alguna, cuando por ninguna de las partes se lleva a cabo una explotación del desconocimiento o la debilidad del que está enfrente”<sup>6</sup>.

### *Ley de reciprocidad*

Decía Aristóteles que la ciudad se sostiene por la reciprocidad proporcional. Muy bien se expresa Belaúnde al decir que “el intercambio . . . ayuda considerablemente a elevar el nivel de vida de las personas y los países, aumentando la cantidad de los distintos bienes de que cada uno puede disponer. Piénsese en cuánto disminuiría esa cantidad si cada cual dispusiera solamente de su propia producción”.

“Pero para que el cambio tienda al fin antes recordado debe observar la llamada ley de reciprocidad, o sea que tiene que haber equivalencia en el valor de los bienes cambiados, sin que una de las partes se aproveche de la ignorancia o debilidad de la otra. Ello obedece, ante todo, a elementales razones de justicia conmutativa; pero también a motivos de conveniencia económica”.

“Esto último se funda en el hecho de que la parte perjudicada se empobrece (“al menos relativamente): y si tal situación se repite en forma prolongada, tendrá dificultades para seguir realizando cambios de bienes, con lo cual se resentirá la misma actividad económica, que es predominantemente, en la economía moderna, una actividad de intercambio (“de cosas y de servicios”).

“ . . . Adviértase que no se trata de pretender que la equivalencia en el cambio sea absoluta, matemática —lo cual, por lo demás, es imposible de precisar—, pero sí que no existan diferencias grandes ni continuas”<sup>7</sup>.

¿A qué se debe la existencia, o mejor expresado, la natural necesidad de la existencia de esta ley? El precio es un resultante de fuerzas que aparentemente son independientes o están en colisión, pero realmente son fuerzas interdependientes ya que todos somos consumidores y productores. Pero más que eso, todos somos seres humanos y existe la seguridad que los actos individuales de uno y sobre todo los sociales, como el

---

6 MESSNER, Johannes, op. cit., pág. 1184.

7 BELAUNDE, César H., “Doctrina Económica Social”, de León XIII a Pablo VI. Ediciones Troquel, Bs.As., 1970).

intercambio, repercuten en los actos de otra u otras personas, o en sus necesidades.

Por lo tanto esas fuerzas interdependientes, naturalmente, actúan con la necesidad o con la inquietud de una máxima ganancia con un mínimo esfuerzo.

Si se las deja solas a esas fuerzas, el resultado será una mayor acumulación de riqueza por parte de unos en desmedro de las riquezas de otros. Esto lleva a desigualdades. Es entonces necesario, la existencia de una actitud de forma tal que luego de realizarse el cambio de un bien por otro pueda seguir ocupando en la escala social el puesto que tenía antes de haberlo realizado. Podríamos agregar que se mejore el nivel social: pero, el de los dos, tanto sea del que compró como del que vendió.

Podría pensarse que estamos pecando de angelismo, al suponer que una persona va a tratar, al hacer un cambio, de beneficiar al otro, al que le va a dar la cosa, y no beneficiarse él . . .

Evidentemente, si se da el cambio es porque uno valora menos la cosa que entrega, que la que recibe. *Subjetivamente* voy a encontrarme en un nivel mejor ya que satisfago mi necesidad desprendiéndome de una cosa que no me es necesaria y no valorada y la cambio por una cosa que valoro o sea que necesitaba.

Pero a lo que nos referimos es al *nivel objetivo*. El hecho de haber demandado yo una cosa, no debe implicar el empobrecimiento por mi parte.

La falta de vigencia de la ley de reciprocidad de los intercambios acarrea consecuencias que las podemos enfocar desde distintos puntos de vista. No vamos a abundar en ellas ya que pueden llegar a ser palpables en nuestra misma sociedad. A títulos informativos diremos que:

—Desde el *punto de vista empresarial*, la no vigencia de esta ley, va a traer un evidente resentimiento entre asalariados (personas que dependen de su sueldo) y los empresarios por otro lado.

—Desde el *punto de vista zonal o sectorial*, podría implicar una oposición entre la producción rural y la producción industrial o un incremento de la producción comercial o financiera en desmedro de la producción rural. Si eso lo volcamos a nuestro país, las consecuencias son lógicas.

—Desde el *punto de vista nacional*, supone poderosísimos centros económicos mundiales contra gran cantidad de economías coloniales.

Esta ley de equivalencia en los intercambios complementaria de esa ley de oferta y la demanda *se sustenta en lo que se ha denominado et justo precio*. Ese precio que se formó por el juego de la oferta y la demanda deberá ser justo. “El hecho de que la formación de los precios esté vinculada al fin social de la economía hace que la justicia social constituya el principio básico de la justicia de los precios en la economía nacional. A este respecto, es determinante la doble función del precio dentro de una ordenada economía de mercado: el precio distribuye el producto social, o sea, los ingresos y cuando está condicionado por la competencia, consigue, al servicio de la productividad económico-social la situación más alta posible en relación con los ingresos”<sup>8</sup>.

¿Qué implica esa justicia? Esta justicia implica que el productor al recibir su precio, cubra sus costos de producción y que la utilidad que obtiene le sirva para continuar el crecimiento de su empresa y le permita mantenerse él y su familia.

Entendemos a este productor como una persona o empresario corriente, o sea con sistemas normales de producción y capacidad comercial común.

Desde el punto de vista del trabajo, la remuneración que debe recibirse por éste, el salario, es también un precio y por lo tanto también debe ser justo.

Esa justicia implica: poder mantenerse el trabajador y su familia y tener una cierta posibilidad de ahorro. Ese salario debe contemplar las necesidades del trabajador en cuanto a: seguridad para su vejez, asistencia médica, descanso temporal (nuestras leyes actuales en cierta forma contemplan estos elementales derechos). Entendemos también a ese trabajador como un trabajador corriente.

En nuestro medio algunas instituciones (v.gr., “Lealtad Comercial”) pretenden complementar la información que debe poseer el consumidor para decidir. Las disposiciones referidas a precios sugeridos lamentablemente han sido eliminadas (según resolución 121 del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos). Se mantiene vigente la obligación de los comercios al por menor de exhibir sus precios ...

---

8 MESSNER, Johannes, "Ética Social, Política y Económica a la Luz del Derecho Natural", pág. 1189.

Podrían instrumentarse algunos otros modos de regular los precios: ligas o asociaciones de consumidores, ligas de padres de familia, asociaciones económicas informativas, asociaciones profesionales con sus leyes de honorarios, etc. En la defensa de los intercambios justos pueden ser factores decisivos las agrupaciones vecinales. La unión en búsqueda de productos de calidad y a precios adecuados, puede ser factible ya que el mismo hecho de la proximidad física de los vecinos facilita el control de los proveedores de bienes. Al lector debe parecerle aparentemente simple, quizá risueña o inaplicable la factibilidad de lo expuesto. Lo que sucede es que estamos acostumbrados a las “grandes decisiones a nivel del Ministerio de Economía de la Nación”, referida a exportaciones, importaciones, producción industrial, influencias sobre el agro, la ganadería, etc. Estamos acostumbrados a ser espectadores de un “circo monstruoso”, con la pista sobre el nivel, a la que elevamos nuestros ojos con admiración, incompreensión, lejanía y conciencia de la imposibilidad real de participar en él

Una forma ya generalizada de intentar la determinación de un precio justo, en cuanto a salarios se refiere, es fijar los montos por ley. Este sistema ha perdido vigencia como medida de justicia, ya que se desactualiza quedando los valores de los sueldos “semicongelados”. Estos se transan en márgenes mayores que los fijados legalmente y favorecen la injusticia de quienes se rigen por dicha ley.

### ***Conclusión***

Los precios, como hemos visto, no pueden depender absolutamente de las decisiones de personas que se encuentren en situaciones económicas, psicológicas, físicas o anímicas diferentes. Las posibilidades de cometer arbitrariedades tanto por el lado de la oferta como por el lado de la demanda, son mucho mayores en esta situación nombrada, pero estos problemas no son nuevos. Son tan antiguos como la misma humanidad y es la misma historia de la humanidad la que nos enseña cómo se han solucionado o por lo menos cómo se han paliado dichos inconvenientes. “Los condes aseguraban la policía de las ferias, controlaban la legalidad y honestidad de las transacciones y garantizaban las operaciones comerciales y financieras. Para ello se crearon funcionarios especiales, los guardias de ferias; esta función pública a menudo fue confiada a burgueses, por lo menos hasta 1284, en que los reyes de Francia, dueños de la champaña, nombraron para tales cargos en general a funcionarios reales. Además de las razones puramente económicas, el control de las operaciones financieras y el carácter semipúblico de los cambistas contribuyó a otorgar a esas ferias una de sus características más importantes (el carácter de clearing en embrión), al extenderse la costumbre de pagar las deudas mediante

compensación”<sup>9</sup>. Desde la tenue regulación a nivel particular o privada hasta el total control de los precios por parte del Estado, todas las “tonalidades” de posibilidades se han dado.

Dentro de esa variada gama, se muestra como instrumento más eficaz, para evitar las nombradas arbitrariedades no la absoluta libertad sino cierta regulación de los precios por instituciones privadas naturales o artificiales. En este sentido pueden ser los sindicatos o gremios los organismos privados que se muestran más aptos para dicha regulación. Las asociaciones civiles dedicadas a la investigación de los diferentes mercados y las instituciones docentes, también estatales en su caso, pueden ser fuentes de consulta e información en cuanto a los precios posibles de los diferentes bienes.

Es necesario recalcar que el precio justo, cuyas condiciones han sido ya precitadas no sólo debe crecer por una obligación moral atinente a la justicia conmutativa, sino que es *conveniente* indiscutiblemente desde el punto de vista económico. La regular vigencia de precios injustos en las transacciones, en lo que redundaría es en un malestar social, una agudización de brechas económicas de sectores relacionados que poseen situaciones económicas dispares: pero, por sobre todas las cosas produce una descapitalización de los consumidores, un empobrecimiento real y por lo tanto una disminución de la demanda. Apoya la postura de la conveniencia “la suposición —por cierto correcta de que los perceptores de ingresos relativamente más bajos tienen una propensión psicológica a consumir apreciablemente más elevada que la de los perceptores de altos ingresos”<sup>10</sup>.

Si por un lado observamos que existen instituciones y medios técnicos aptos para la vigencia y mantenimiento del precio justo y por otro lado observamos que no solo es obligatorio “en justicia”, sino conveniente su aplicación; resulta ilógico explicarse la falta de interés general por su implantación, los ataques que sufre desde los sectores librecambistas y estatistas y los abusos que los diferentes gobiernos cometen, en nombre de la “justicia social” u otras banderas semejantes, a fin de instaurarlo en forma demagógica, totalitaria, inconsulta o parcial con las consecuentes derivaciones que acarrea su intervención. “La regulación directa de los precios a través de las autoridades estatales puede encontrar aplicación sólo

---

9 LE GOFF, Jacques, “Mercaderes y Banqueros de la Edad Media”, Editorial Universitaria de Buenos Aires, pág. 21.

10 BEVERAGI ALLENDE, Walter, “Economía y Política Argentina”, Editorial Manuel Belgrano, 1974, pág. 241, Tomo I.

en calidad de expediente provisional cuando por el momento no se pueda alcanzar una formación justa de precios de otra forma”<sup>11</sup>.

La intervención del Estado dentro del ámbito económico está regulada por la prudencia, que es una virtud, en este caso social, y por un principio que regularmente y en forma metódica se deja de lado por todos los gobiernos: el principio de subsidiaridad. En el caso que nos ocupa, los precios, la vigencia de éste es vital.

Es esta norma de política general aplicable en forma efectiva la que será en definitiva la gestora de la vigencia del justo precio. No sería casi necesario la fijación de precios o la intervención de otros modos del Estado, sobre la economía, si se *motivara a la población a defender lo que a la misma población le conviene*. En este sentido coincidimos con lo que expresa W. Beveraggi Allende, al exponer los objetivos de la Política Económica, cuando dice que es necesario un “estímulo de la actividad económica privada, dentro de una sistemática prescindencia estatal en el quehacer económico”<sup>12</sup>.

El mismo autor reitera en varias de sus obras que esto llevaría a una real “reeducación del principio de propiedad”. Nuevamente estamos de acuerdo, porque es justamente esa la base del problema. No existe conciencia real de nuestra responsabilidad sobre los bienes que poseemos. Conociendo nuestras obligaciones como propietarios, conoceremos o descubriremos nuestra obligación en la participación efectiva de la vida social<sup>13</sup>. Esta participación aparentemente tediosa, infructuosa, poco ágil y basta si se quiere odiosa en ciertas circunstancias es la única posibilidad de ordenarlos. Concretamente, es una conveniencia tangible.

Muchas veces leemos o escuchamos sorprendidos que los habitantes de tal región o país decidieron reprobar la calidad de un producto negándose a consumirlo u obligaron a los productores de ciertos artículos a bajar sus precios o que la liga de consumidores de tal zona acusó a tal producto por las consecuencias médicas perjudiciales que acarrea su ingestión ... y nos admiramos. Exaltamos casi extasiados su actitud y mostramos como ejemplos su conducta cívica ... y reiteramos nuestro ya tradicional error ... No tratamos de ver si es posible instrumentar el método

---

11 MESSNER, Johannes, “Ética Social, Política y Económica a la luz del Derecho Natural”, pág. 1193.

12 BEVERAGGI ALLENDE, Walter, op. cit., pág. 184, Tomo II.

13 No me refiero exclusivamente, como se observa, de participación a nivel de partidos políticos.

en nuestro medio. Nuestra educación individualista nos frena toda iniciativa al respecto. Si no somos capaces de defender nuestros propios intereses, de tomar clara conciencia de la responsabilidad que nos toca por las cosas que tenemos no tendremos el derecho ni la capacidad de reprochar al poder público cuando avasalle nuestro derecho de propiedad, cuando ineficazmente trate de suplir la inactividad de los particulares. Por contrapartida tendremos todos los derechos de crítica, corrección e incluso oposición si nuestro ejercicio del derecho de propiedad, relacionado concretamente con los cambios, ha sido comprometido, efectivo pleno y eficaz.